



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BRUSON SKY TRACK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SARA ESTHER BAÑOS OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



1.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42092.

1.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA9105311S4.

1.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN VII Y 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE COMITÉ DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2023, REFERENTE AL SUMINISTRO CONTEMPLADO DENTRO DE LA ACCIÓN DENOMINADA "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y EFICIENCIA EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR."

1.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL 2023 2 339004 3 1 1.20 14, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-117/2023, DE FECHA 09 (NUEVE) DE JUNIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

1.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ACREDITA SU EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,826, LIBRO 1,308, FOLIO 39,517 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y UNO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUAL CONSTITUYEN LA SOCIEDAD DENOMINADA "BUSINESS TECHNOLOGY INFORMATION, S.A. DE C.V.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 309981, PARTIDA 23921, CON FECHA DE REGISTRO 15 DE OCTUBRE DE 2003; POSTERIORMENTE SE PROTOCOLIZO

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



UNA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BUSINESS TECHNOLOGY INFORMATION, S.A. DE C.V.", EN LA CUAL SE ACORDO EL CAMBIO DENOMINACIÓN ENTRE OTROS PUNTOS, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 121,876, LIBRO 3,049, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 217, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 60, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VIESCA, EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO ES APROBADO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE COMO "BRUSON SKY TRACK, S.A. DE C.V."

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADORA ÚNICA, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121,876, LIBRO 3,049 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 217 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 60, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VIESCA; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO, NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.3.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO BT1030929DE6.
- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 001-03-23 DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2023, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 2DO11980CA1, DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED], CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO DEL BAJIO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA EFECTO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE POSEIDÓN, NÚMERO 10, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO; QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 3 ENLACIONES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO: BRUSONSKYTRACK@GMAIL.COM Y AL NÚMERO 55 27 21 48 17.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.8.- QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA CAASIM" Y "EL PRESTADOR" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y EFICACIA EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, EFICACIA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR Y EQUIPOS ESPECIALES ASIGNADOS A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



INTERMUNICIPALES, A TRAVÉS DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA PROCESAR INFORMACIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP (MONEDEROS ELECTRÓNICOS), ASÍ COMO APARATOS DE TELEMETRÍA.

PARA PODER LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL PRESTADOR DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

A) DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

1. SE REQUIERE DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA. CADA MONEDERO ELECTRÓNICO DEBERÁ PERTENECER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A UNA UNIDAD DE CONSUMO. NO PODRÁ UN MONEDERO ELECTRÓNICO PERTENECER A MÁS DE UNA UNIDAD VEHICULAR. CADA MONEDERO ELECTRÓNICO PODRÁ CANJEAR EL SALDO CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR COMBUSTIBLE ÚNICAMENTE EN GASOLINERAS AFILIADAS.
2. EN EL CASO DE LOS EQUIPOS ESPECIALES, SE ENTREGARÁ UN MONEDERO ELECTRÓNICO SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO.
3. LA PROGRAMACIÓN, ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE CADA MONEDERO ELECTRÓNICO ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
4. EL COSTO UNITARIO DE CADA MONEDERO ELECTRÓNICO CORRERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO. ESTOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUEDARÁN A MANERA DE PRÉSTAMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.
5. EL MONEDERO ELECTRÓNICO A UTILIZAR DEBERÁ VENIR EN UNA CARTERA DE PLÁSTICO CON EL LOGO DE LA CAASIM. ESTA CARTERA TENDRÁ COMO FINALIDAD LA MEJOR CONSERVACIÓN POSIBLE DEL MONEDERO ELECTRÓNICO A LO LARGO DE SU USO. Y DEBERÁ INCLUIR NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA PODER TENER INFORMACIÓN DEL SALDO DISPONIBLE EN LITROS EN CUALQUIER MOMENTO.
6. EL SISTEMA INTEGRAL, OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ GENERAR SU PROPIO RECIBO DE CARGA DE COMBUSTIBLE POR CADA UNO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN DONDE SE ESPECIFIQUE: LUGAR, FECHA, HORA Y MINUTOS, LITROS CARGADOS, PRECIO DEL LITRO, TIPO DE COMBUSTIBLE, PLACA O NÚMERO ECONÓMICO O ALGÚN DATO QUE SE RELACIONE CON LA UNIDAD. ESTOS RECIBOS PODRÁN ENTREGARSE EN FORMA DIGITAL Y RELACIONARLOS EN UNA BITÁCORA ANEXA.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CARGAR CON SALDO CADA UNO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO AL MARCO LÓGICO QUE ANALICE EL SISTEMA Y FINANCIAR DICHO MONTO HASTA SU PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A ESTAS CONDICIONES.
8. ESTOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CORRER Y OPERAR MEDIANTE TERMINALES BANCARIAS QUE PROCESAN LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS DE

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



MANERA SEGURA Y CONFIABLE UBICADAS EN CADA UNA DE LAS GASOLINERAS AFILIADAS.

9. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA RELACIÓN CON NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y UBICACIONES DE LAS GASOLINERAS AFILIADAS A ESTE SERVICIO Y QUE ACEPTAN EL MONEDERO ELECTRÓNICO EN EL ESTADO.
10. EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO, EL PRESTADOR DE SERVICIO, A SOLICITUD DE LA CAASIM, DEBERÁ CANCELAR EL MONEDERO PREVIAMENTE EXTRAVIADO Y REPONER EL MISMO EN UN LAPSO MÁXIMO DE 24 HORAS.

B) DE LOS APARATOS DE TELEMETRÍA:

1. SE REQUIERE DE APARATOS DE TELEMETRÍA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA PARA PODER EVALUAR EL USO Y DESTINO QUE, CADA UNIDAD DE LA FLOTILLA LE DA A CADA UNA DE LAS CARGAS DE COMBUSTIBLE, ESTO ES, TOMAR EN CUENTA DISTANCIAS RECORRIDAS, VELOCIDADES, TIEMPO DE MOTOR PRENDIDO, TODO LO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNIDAD.
2. ESTOS APARATOS DE TELEMETRÍA DEBERÁN ESTAR CONECTADOS A UNA PLATAFORMA DE ENLACE SATELITAL ESTA PLATAFORMA SERÁ ADMINISTRADA Y OPERADA ÚNICAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y LA VISUALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA MISMA DEBERÁ PROPORCIONARSE AL ORGANISMO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIO SIEMPRE SERÁ EL ADMINISTRADOR DE DICHA PLATAFORMA. LA PLATAFORMA DEBERÁ ASIGNAR JERARQUÍAS O PERFILES DE VISUALIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.
4. LOS APARATOS DE TELEMETRÍA DEBERÁN SER PROPORCIONADOS E INSTALADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAR DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y, EN CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN, ÉSTE CORRERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO; ASÍ MISMO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO ABIERTO SE HARÁ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA UNA POSIBLE DONACIÓN A FAVOR DE LA CAASIM A TRAVÉS DE UN CONTRATO. LA DESINSTALACIÓN DE LOS APARATOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO ABIERTO CORRERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5. LOS APARATOS DE TELEMETRÍA A INSTALARSE DEBERÁN DE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: ACELERÓMETRO DE 3 EJES CON ANÁLISIS DE PATRÓN DE MANEJO, CAPACIDAD DE MEMORIA HASTA 10,000 POSICIONES, CONEXIONES DE 6 CABLES, INDICADORES DE LED, ANTENAS DE LOCALIZACIÓN INTERNAS, CAPACIDAD PARA OPERAR GEOCERCAS, BATERÍA DE RESPALDO DE 3.7 VOLTS CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 48 HORAS.
6. LA TOTALIDAD DE LOS APARATOS DE TELEMETRÍA DEBERÁN ESTAR INSTALADOS, TRANSMITIENDO, PUESTOS A PUNTO Y REPORTANDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-T30/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. ESTOS APARATOS DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE UNIDADES QUE LA INSTITUCIÓN ENTREGUE AL PRESTADOR DE SERVICIO. LOS APARATOS DE TELEMETRÍA A INSTALARSE SERÁN LOS AUTORIZADOS POR LA CAASIM ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN Y LA FLOTILLA AUTOMOTORA EN PROPIEDAD, COMODATO Y ARRENDAMIENTO SIENDO UNA CANTIDAD ESTIMADA MÁXIMO DE 250 APARATOS INSTALADOS, ESTA CANTIDAD DEPENDERÁ DE NECESIDADES DEL SERVICIO Y EN CASO DE QUE SEAN ROBADOS O SE EXTRAVÍEN, LA CAASIM DEBERÁ PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA POR CADA UNO, YA QUE SON OTORGADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

7. LOS LUGARES DE INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN DE LOS APARATOS DE TELEMETRÍA SERÁN LOS QUE EL ORGANISMO LE SEÑALE PREVIAMENTE.

ANEXO

NO.	MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	MOTOR	NO. INVENTARIO
1	TOYOTA	F J CRUISER	2008	JTEBU11F48K043497	1GR0925369	5-4-1-2-48
2	FORD	F150 XL- DCAB	2018	1FTEW1CB5JFA12036	S/N GASOLINA	5-4-1-2-111
3	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A9KK830483	QR25295133H	5-4-1-2-148
4	VW	VENTO	2019	MEX512601KT047777	CLS694081	5-4-1-1-55
5	VW	VENTO	2019	MEX512608KT047825	CLS694039	5-4-1-1-58
6	FORD	F 150	2019	1FTEW1CB4KFA01952	S/N GASOLINA	5-4-1-2-172
7	CHEVROLET	MALIBU PREMIER TURBO	2018	1G1Z95SX21F206528	HECHO EN EUA	5-4-1-1-60
8	GM	SUV CAPTIVA	2018	5XYPH4A56JG393135	HECHO EN CHINA	5-4-1-2-173
9	FORD	RANGER JIF-14	2014	8AFBRASAA9E6244214	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-66
10	NISSAN	SEDAN	2016	3N1E831S3GK327760	GA16898949Z	5-4-1-1-40
11	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A9KK830435	QR25286575H	5-4-1-2-149
12	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A8KK830393	QR25286404H	5-4-1-2-150
13	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A5KK839522	QR25292332H	5-4-1-2-152
14	VW	VENTO	2019	MEX512600KT046443	CLS693945	5-4-1-1-57
15	CHEVROLET	CAPTIVA	2023	LZWLLNGL2PB026659	HECHO EN CHINA	5-4-1-2-189
16	FORD	F150- XL- DCAB	2018	1FTEW1CB7JFA12037	S/N GASOLINA	5-4-1-2-108
17	GM	SEDAN CHEVY	2000	3G1SF2425Y5261698	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-16
18	V.W.	SEDAN GOLF	2001	9BWXB01J414011082	AEG498946	5-4-1-1-1
19	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R54C161390	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-27
20	FORD	ECO SPORT	2005	9BFUT35F058641557	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-31
21	VW	SEDAN POINTER	2007	9BWCC05W07T032429	BJY061953	5-4-1-1-27
22	GM	SEDAN CHEVY	2008	3G1SF61X18S118786	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-34
23	GM	SEDAN CHEVY	2008	3G1SF61X08S118438	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-33
24	VW	GOL	2011	98WAB05U6BP085386	CFZ069848	5-4-1-1-35
25	GM	PICK-UP TORNADO	2012	93CCL8005CB212149	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-53
26	NISSAN	NP300 DOBLE CABINA	2020	3N6AD33A3LK826950	QR25344973H	5-4-1-2-181
27	FORD	CAMIONETA F 3.5 REDILLAS	1991	AC3JYC56478	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-4

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

28	GM	SEDAN CHEVY	2001	3G1SF242X1S218187	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-24
29	GM	PICK-UP 1.5	2005	3GBEC14X05M113711	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-32
30	VW	PICK-UP POINTER	2009	98WEC05W99P056085	BJY112553	5-4-1-2-49
31	GM	CORSA	2008	93CXM192388125125	HECHO EN BRASIL	5-4-1-1-36
32	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C90C8126021	S/N	5-4-1-2-101
33	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C9XC8125832	HECHO EN USA	5-4-1-2-106
34	DODGE	NEÓN	2017	ZFAADAAP0H6D00912	HECHO EN TURQUÍA	5-4-1-1-44
35	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	2018	3N6AD33AJXK878833	QR25236342H	5-4-1-2-121
36	VW	GOL SEDAN	2018	98WDB45U7JT072656	CFZ599713	5-4-1-1-45
37	VW	GOL SEDAN	2018	98WDB45U5JT058786	CFZ593795	5-4-1-1-48
38	VW	VENTO	2019	MEX512606KT047810	CL5694058	5-4-1-1-54
39	VW	VENTO	2019	MEX51260XKT047857	CL5694062	5-4-1-1-56
40	FORD	F 150	2019	1FTEW1CB0KFA01821	S/N GASOLINA	5-4-1-2-171
41	VW	PASSAT HIGHLINE 4P	2018	1VWKR7A30JC038860	CCC352934	5-4-1-1-59
42	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD33A2LK862709	S/N	5-4-1-2-188
43	VW	GOL SEDAN	2018	98WDB45U3JT064215	CFZ595521	5-4-1-1-47
44	GM	PICK-UP C 15	2003	1GCEC14X13Z111263	HECHO EN EUA	5-4-1-2-9
45	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R84C200330	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-23
46	CHEVROLET	SILVERADO	2007	3GBEC14X47M104464	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-40
47	CHEVROLET	SILVERADO	2007	3GBEC14X37M104505	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-43
48	GM	PICK-UP CR 15703	2007	3GBEC14X27M104530	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-45
49	GM	CHEVY	2007	3G1SE51XD75108665	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-25
50	VW	PICK-UP SAVEIRO	2013	98WKB05U9DP229309	CFZM430086	5-4-1-2-58
51	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA4E6248848	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-67
52	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA7E6251548	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-68
53	FORD	PICK-UP JIF-14	2015	8AFBR5AA0F6272968	S/N GASOLINA	5-4-1-2-75
54	FORD	RANGER JIF-15	2015	8AFBR5AA1F6270436	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-77
55	FORD F350	CAMIONETA	2016	1FDEF3G6XGEB90107	GASOLINA	5-4-1-2-92
56	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C1GK884272	QR25094597H	5-4-1-2-81
57	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C93C8125218	HECHO EN USA	5-4-1-2-100
58	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C95C8125754	HECHO EN USA	5-4-1-2-104
59	VW	GOL SEDAN	2018	98WDB45U7JT070647	CFZT00249	5-4-1-1-46
60	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK839527	QR25294525H	5-4-1-2-153
61	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A9KK839345	QR25295111H	5-4-1-2-163
62	NISSAN	NP 300	2020	3N6AD33A7LK840236	QR25357363H	5-4-1-2-169
63	CHRYSLER	RAM 150 CAMION PICK UP	2020	3C6SRBDT4LG232302	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-174
64	NISSAN	NP300 DOBLE CABINA	2020	3N6AD33A8LK833165	QR25352475H	5-4-1-2-182
65	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD35A2LK858320	QR25373659H	5-4-1-2-184
66	NISSAN	NP300 ESTACAS	2022	3N6AD35A6NK808166	QR25433016H	5-4-1-2-185
67	MERCEDES BENZ	PIPA-CAMIÓN	1991	C1314AM0003401	390900007071009	5-4-1-3-13
68	MERCEDES BENZ	PIPA-CAMIÓN	1991	C1314AM0002833	24109169	5-4-1-3-12
69	FORD/VACTOR	EQUIPO DE DESAZOLVE	1982	1FDYR80U4CVA49053	HECHO EN EUA	5-4-1-3-3
70	AQUATECH	EQUIPO DE DESAZOLVE	1982	1HTAA1753CHA19825	HECHO EN EUA	5-4-1-3-4

CONTRATO No. CAASIM DAJ-T30/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

71	FORD/VACTOR	EQUIPO DE DESAZOLVE	1995	1FDZW82E6SVA06948	HECHO EN EUA	5-4-1-3-6
72	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2007	3HAMSADR97L394455	531HM2U1459441	5-4-1-3-14
73	VACALL	EQUIPO DE DESAZOLVE	2013	3HTWYATH3DN351279	SIN NÚMERO	5-4-1-3-15
74	VACALL	EQUIPO DE DESAZOLVE	2015	3HTWYAHT7FN704609	35327832	5-4-1-3-16
75	RAM 4000	CAMIONETA	2014	3C7WRBLT6EG215342	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-94
76	FORD	F150-XL- C REG	2018	1FTMF1C82JKC01097	S/N GASOLINA	5-4-1-2-114
77	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2018	3HAMMAAR4JL212800	466HM2U2215306	5-4-1-3-18
78	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2018	3HAMMAAR6JL212801	466HM2U2215304	5-4-1-3-19
79	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2018	3HAMMAAR5JL339457	466HM2U2216535	5-4-1-3-20
80	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2018	3HAMMAAR4JL339448	466HM2U2216514	5-4-1-3-21
81	INTERNATIONAL	EQUIPO DE DESAZOLVE	2019	3HTWYAHTOKN261696	35351920	5-4-1-3-22
82	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2020	3HAMMMR0LL868962	74493072	5-4-1-3-23
83	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2020	3HAMMMR2LL868963	74505547	5-4-1-3-24
84	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2020	3HAMMMRXL868970	74515907	5-4-1-3-25
85	INTERNATIONAL	PIPA-CAMIÓN	2020	3HAMMMR1LL868971	74515710	5-4-1-3-26
86	NISSAN	NP300 DOBLE CABINA	2020	3N6AD33A1LK812853	QR25333908H	5-4-1-2-180
87	NISSAN	NP300	2020	3N6AD33AXLK845754	QR25362891H	5-4-1-2-183
88	CHRYSLER	GRÚA	1982	L2-20014	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-3-1
89	FORD	CAMIONETA F 3.5	1995	3FEK37N85MA13578	M14416	5-4-1-2-12
90	GM	PICK-UP C 15	2003	1GCEC14X13Z109075	HECHO EN EUA	5-4-1-2-11
91	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R04C166030	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-29
92	GM	SEDAN CHEVY	2008	3G1SF61X185111711	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-32
93	FORD	ESCAPE XLS	2011	1FMCU0C71BK831807	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-55
94	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA6E6251542	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-65
95	FORD	PICK-UP JIF-14	2015	8AFBR5AA1F6272932	S/N GASOLINA	5-4-1-2-74
96	CAM-AM	CUATRIMOTO	2016	RFGUB2519GS021806	S/N	5-4-9-2-20
97	CAM-AM	CUATRIMOTO	2016	RFGUB2511GS021797	S/N	5-4-9-2-21
98	NISSAN	SEDAN	2016	3N1EB31S4GK327752	S/N	5-4-1-1-42
99	CHEVROLET	CAMIONETA SILVERADO	2016	1GCNC9EH76Z117130	S/N	5-4-1-2-93
100	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33COGK891505	QR25099580H	5-4-1-2-86
101	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C8GK890800	QR25100171H	5-4-1-2-87
102	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C9GK891244	QR25099961H	5-4-1-2-88
103	FORD	CAMIÓN GRÚA	1969	AF5JJP27501	408GM2U0851330	5-4-1-3-17
104	FORD	F150-XL- DCAB	2018	1FTEW1CB7JFA12104	S/N GASOLINA	5-4-1-2-109
105	FORD	F150- C REG	2018	1FTMF1C82JKC98527	S/N GASOLINA	5-4-1-2-112
106	NISSAN	NP 300	2018	3N6AD33AJK878721	QR25235657H	5-4-1-2-120
107	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK839687	QR25295133H	5-4-1-2-151
108	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A7KK839344	QR25295099H	5-4-1-2-155
109	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK839415	QR25292766H	5-4-1-2-160
110	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X4	2018	3C6SRBDT1JG176607	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-176
111	NISSAN	NP300 ESTACAS	2022	3N6AD35A4NK808117	QR25434088H	5-4-1-2-186
112	GM	SEDAN CHEVY	2000	3G15F2427YS264005	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-1-15
113	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R14C161094	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-5

2.
XH
7

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (777) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

114	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R24C160861	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-28
115	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R14C165808	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-22
116	VW	SEDAN POINTER	2007	98WCC05W37T032635	BJY062189	5-4-1-1-26
117	VW	SEDAN POINTER	2007	98WCC05W97P016299	BJY057966	5-4-1-1-28
118	GM	SEDAN CHEVY	2008	3G1SF61X78S119781	HECHO EN MEXICO	5-4-1-1-31
119	VW	PICK-UP POINTER	2009	98WEC05W39P061671	BJY112957	5-4-1-2-50
120	VW	PICK-UP POINTER	2009	98WEC05W29P060737	BJY113411	5-4-1-2-51
121	VW	PICK-UP SAVEIRO	2013	98WKB05U3DP229306	CFZM43083	5-4-1-2-56
122	VW	PICK-UP SAVEIRO	2013	98WKB05U7DP229356	CFZM43131	5-4-1-2-57
123	NISSAN	TIIDA	2015	3N1CC1A54FK204685	HR16-813137H	5-4-1-1-37
124	FORD	RANGER	2015	8AFBR5AA0F6270444.	S/N GASOLINA	5-4-1-2-72
125	FORD	RANGER	2015	8AFBR5AA1F6270422	S/N GASOLINA	5-4-1-2-73
126	FORD	RANGER	2015	8AFBR5AA0F6272971	S/N GASOLINA	5-4-1-2-76
127	CAM-AM	CUATRIMOTO	2014	RFGUB2514GS021812	S/N GASOLINA	5-4-9-2-19
128	NISSAN	SEDAN	2016	3N1EB3151GK327773	GA16899087Z	5-4-1-1-39
129	NISSAN	SEDAN	2016	3N1EB3153GK333185	S/N GASOLINA	5-4-1-1-41
130	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C9GK881796	QR25091928H	5-4-1-2-80
131	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C8GK891980	QR25101377H	5-4-1-2-89
132	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C6GK892321	QR25101465H	5-4-1-2-90
133	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C5GK892228	QR25102162H	5-4-1-2-91
134	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C9XC8128584	HECHO EN USA	5-4-1-2-95
135	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C92C8130264	HECHO EN USA	5-4-1-2-98
136	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C96C8126167	HECHO EN USA	5-4-1-2-96
137	FORD	F150- XL- C REG	2018	1FTMF1C81JKC98566	S/N GASOLINA	5-4-1-2-115
138	NISSAN	NP 300	2018	3N6AD33A7JK879003	QR25236493H	5-4-1-2-116
139	NISSAN	NP 300	2018	3N6AD33A7JK878837	QR25235936H	5-4-1-2-117
140	NISSAN	NP 300	2018	3N6AD33A8JK878829	QR25235921H	5-4-1-2-118
141	NISSAN	NP 300	2018	3N6AD33AXJK876936	QR25234947H	5-4-1-2-119
142	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A9KK839636	QR25294454H	5-4-1-2-154
143	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A7KK839411	QR25295261H	5-4-1-2-156
144	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A5KK839519	QR25293103H	5-4-1-2-157
145	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A3KK839633	QR25294541H	5-4-1-2-162
146	NISSAN	NP300	2019	3N6AD33A4KK839768	QR25295439H	5-4-1-2-165
147	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A3KK839809	QR25295079H	5-4-1-2-167
148	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A1KK840019	QR25295927H	5-4-1-2-168
149	GM	SEDAN CHEVY	2000	3G1SF2427YS263937	HECHO EN MEXICO	5-4-1-1-6
150	GM	PICK-UP TORNADO	2004	93CXM80R74C2170883	HECHO EN BRASIL	5-4-1-2-3
151	GM	PICK-UP CR 15703	2007	3GBEC14X77M104555	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-33
152	GM	PICK-UP CR 15703	2007	3GBEC14X37M104486	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-34
153	GM	PICK-UP CR 15703	2007	3GBEC14X47M104559	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-36
154	GM	PICK-UP CR 15703	2007	3GBEC14X17M104471	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-37
155	GM	PICK-UP CR 15703	2007	3GBEC14X37M104536	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-39
156	VW	SEDAN POINTER	2007	98WCC05W67T032354	BJY4061996	5-4-1-1-29
157	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA	2008	3N6DD13558K001588	KA24356146A	5-4-1-2-46

2.
8

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

158	NISSAN	PICK-UP DOBLE CABINA	2008	3N6DD13S88K014688	KA24370837A	5-4-1-2-47
159	V.W.	PICK-UP POINTER	2008	9BWEC05W08P043708	BJY085825	5-4-1-2-52
160	CHRYSLER	PICK-UP RAM2500	2013	3C6CRBAP3DG276692	HECHO EN MÉXICO	5-4-1-2-54
161	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA5E6251547	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-59
162	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA9E6250384	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-60
163	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA9E6246352	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-61
164	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA5E6250401	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-62
165	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA8E6250408	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-63
166	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA7E6250416	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-64
167	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA5E6251516	HECHO EN MEXICO	5-4-1-2-69
168	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA6E6250391	S/N GASOLINA	5-4-1-2-70
169	FORD	PICK-UP JIF-14	2014	8AFBR5AA4E6251541	S/N GASOLINA	5-4-1-2-71
170	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C3GK891840	QR2510197H	5-4-1-2-82
171	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C2GK891845	QR25101358H	5-4-1-2-83
172	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C3GK891739	S/N	5-4-1-2-84
173	NISSAN	NP300	2016	3N6AD33C9GK891731	QR25101285H	5-4-1-2-85
174	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C91C8125928	S/N	5-4-1-2-102
175	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C92C8125856	S/N	5-4-1-2-105
176	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C93C8126143	S/N	5-4-1-2-103
177	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C98C8130835	S/N	5-4-1-2-97
178	CHEVROLET	COLORADO	2012	1GCD59C94C8125809	S/N	5-4-1-2-99
179	FORD	F150-XL- C REG	2018	1FTMF1CB0JFA48597	S/N GASOLINA	5-4-1-2-113
180	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	2018	3N6AD33A8JK879365	QR25237508H	5-4-1-2-107
181	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33AXKK839452	QR25292377H	5-4-1-2-158
182	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A5KK839357	QR25295332H	5-4-1-2-159
183	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A8KK839448	QR25292403H	5-4-1-2-161
184	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A3KK839860	QR25293598H	5-4-1-2-164
185	NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A3KK839759	QR25294647H	5-4-1-2-166
186	NISSAN	NP300 ESTACAS	2020	3N6AD33A5LK822253	QR25339844H	5-4-1-2-187
187	FORD	F150-XL- DCAB	2018	1FTEW1CB3JKC17751	S/N GASOLINA	5-4-1-2-110
188	HINO	PIPA	2011	3HJFG8JM2BSS12444	J08ETE23750	5-4-1-3-29
189	HINO	PIPA	2011	3HJFG8JM2BSS12458	J08ETE23773	5-4-1-3-30
190	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C9NE000319	BG05121407	5-4-1-3-27
191	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C5NE000320	BG05121415	5-4-1-3-28
192	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C0PE000518	BG07129322	5-4-1-3-31
193	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C2PE000519	BG07129701	5-4-1-3-32
194	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C9PE000520	BG07129698	5-4-1-3-33
195	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C0PE000521	BG07129697	5-4-1-3-34
196	FAW	PIPA-CAMIÓN	2022	3EP2ED2C2PE000522	BG07129699	5-4-1-3-35
197	CHEVROLET	SUV CAPTIVA	2023	LZWLLNGL2PB026659		5-4-1-2-189
198	CHEVROLET	SUV CAPTIVA	2023	LZWLLNGL2PB026625		5-4-1-2-190
199	CHEVROLET	SUV CAPTIVA	2023	LZWLLNGL2PB029643		5-4-1-2-191
200	NISSAN	SENTRA ADVANCE	2023	3N1A88AE5PY212127		5-4-1-1-67
201	NISSAN	SENTRA ADVANCE	2023	3N1A88AE0PY212133		5-4-1-1-68

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200

Col. Industrial La Paz,

Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,

Tel.: (771) 7174300, ext. 1199

www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

202	NISSAN	SENTRA ADVANCE	2024	3N1AB8AE2PYZ13610	5-4-1-1-69
-----	--------	----------------	------	-------------------	------------

NOTA: SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL LISTADO ANTERIOR DEPENDIENDO DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

C) DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA:

1. EL SISTEMA QUE USE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SERÁ ADMINISTRADO Y OPERADO ÚNICAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DATOS Y RESULTADOS DE LOS ALGORITMOS SOLICITADOS Y GENERADOS. EL COSTO TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN SON EXCLUSIVAMENTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
2. EL SISTEMA DEBERÁ ENLAZAR EN TIEMPO REAL LA INFORMACIÓN DE: A) USO Y CONSUMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y; B) LA INFORMACIÓN TELEMÉTRICA EN MOMENTOS Y TIEMPOS DETERMINADOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL ORGANISMO.
3. EL SISTEMA DEBERÁ CARGAR CON SALDO LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE LITROS, EL TIPO DE COMBUSTIBLE, EL PRECIO POR LITRO DE LA ZONA.
4. EL SISTEMA DEBERÁ PROPORCIONAR PROTOCOLOS DE USO-CONSUMO-GASTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA.
5. EL SISTEMA DEBERÁ GENERAR BITÁCORAS QUINCENALES Y MENSUALES POR CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA O DE CONSUMO.
6. EL SISTEMA DEBERÁ GENERAR ALGORITMOS ESPECÍFICOS POR CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA PARA PODER CARGAR CON SALDO LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. ESTOS ALGORITMOS DEBERÁN CONTEMPLAR AMPLIAMENTE: A) LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MOTORES B) EL PESO Y DIMENSIONES C) AÑO Y MODELO, D) HISTÓRICO DE CARGAS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE E) USOS Y TIEMPOS DE LOS MOTORES PRENDIDOS.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER RESPALDO DE LA INFORMACIÓN HASTA POR 40 DÍAS NATURALES DIRECTO EN SISTEMA PARA LA CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA Y EN MEDIOS REMOTOS O EXTERNOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO PARA POSIBLES CONSULTAS O ACLARACIONES; AL TÉRMINO DEL MISMO LA INFORMACIÓN RESPALDADA SERÁ ENTREGADA DE MANERA DIGITAL A LA CAASIM.
8. EL SISTEMA DEBERÁ ENVIAR DIARIAMENTE INFORMACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS ESPECÍFICOS SOBRE LOS KILÓMETROS RECORRIDOS Y VELOCIDADES ALCANZADAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.
9. EL SISTEMA DEBERÁ REALIZAR GEOCERCAS SOLICITADAS PARA CONTROL ADMINISTRACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.
10. EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA COMUNICACIÓN IDA Y VUELTA DEL SISTEMA DEBERÁ SER A) TELEFÓNICO; B) ELECTRÓNICO MEDIANTE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



COMO WHATSAPP; C) POR CORREO ELECTRÓNICO Y ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CUALQUIER CASO, TENER LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR DE MANERA ININTERRUMPIDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA AL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.

11. EL SISTEMA INTEGRAL, OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ GENERAR SU PROPIO RECIBO DE CARGA DE COMBUSTIBLE POR CADA UNO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN DONDE SE ESPECIFIQUE: LUGAR, FECHA, HORA Y MINUTOS, LITROS CARGADOS, PRECIO DEL LITRO, TIPO DE COMBUSTIBLE, PLACA O NÚMERO ECONÓMICO O ALGÚN DATO QUE SE RELACIONE CON LA UNIDAD. ESTOS RECIBOS PODRÁN ENTREGARSE EN FORMA DIGITAL Y RELACIONARLOS EN UNA LISTA ANEXA.
12. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER UN MÓDULO DONDE SE MUESTREN LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA PARA CONOCIMIENTO, Y RECONOCIMIENTO EN CASO NECESARIO.

D) DE LA ADMINISTRACIÓN:

1. CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE CONTENGA DATOS GENERALES COMO TELÉFONO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, EXPERIENCIA EN EL MERCADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN EL QUE SE VISUALICE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
2. EL PRESTADOR DE SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO SE OBLIGA A ASUMIR TODOS LOS GASTOS E INVERSIONES EN LOS QUE SE INCURRAN COMO SON: SUELDOS Y PRESTACIONES LABORABLES PROPIOS DE LA EMPRESA; LICENCIAS; PERMISOS; COSTO DE COMBUSTIBLE; COSTO DE SEÑAL TELEMÉTRICA; APARATOS DE TELEMETRÍA, COMO TAMBIÉN SUS INSTALACIONES Y DESINSTALACIONES EN CADA AUTO, ASÍ COMO LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VIÁTICOS EN CASO DE SER NECESARIO.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO Y NO REQUERIRÁ DE LA SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS PARA TAL FIN.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A ESTAR AL CORRIENTE EN SUS IMPUESTOS Y NO ADEUDAR A NINGUNA INSTITUCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD DEL ESTADO, Y EN EL PADRÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.
5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO DEBERÁ DE SEÑALAR QUIEN ES EL CONTACTO DIRECTO CON EL ORGANISMO PARA PODER LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. ESTA PERSONA DEBERÁ RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS TÉCNICOS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.
6. EL PRESTADOR DE SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA QUE SE COMPROMETE A NO COMPARTIR NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA CAASIM.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-T30/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



7. EL PRESTADOR DE SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA DE AL MENOS UN AÑO EN LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN.

E) DEL SUMINISTRO Y CARGA DE SALDO PARA CARGA DE COMBUSTIBLE:

1. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE QUE, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PREVIAMENTE CARGADOS CON SALDO, SE PUEDA SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA O DIÉSEL) A LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA EN MÁS DE 600 GASOLINERAS A LO LARGO DEL ESTADO. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA LISTA CON LAS UBICACIONES DE ESTAS. ESTE INTERCAMBIO DE SALDO POR LITROS EN GASOLINERA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y DE ACUERDO CON LOS HORARIOS QUE CADA UNA DE LAS GASOLINERÍAS OPERE.
2. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA LISTA CON LAS UBICACIONES DE LAS GASOLINERAS QUE ACEPTAN EL MONEDERO ELECTRÓNICO.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES POR LA CANTIDAD DE \$5´040,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y EL MONTO MÁXIMO DE \$12´600,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL CUAL NO SOBREPASARÁ DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO LLEVADO A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO TRABAJO EJECUTADO POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO SERÁ DEL 13 (TRECE) DE JUNIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) AL 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ POR LA TOTALIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y LOS APARATOS DE TELEMETRÍA SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA CAASIM, UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, NUMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICHS APARATOS DEBERÁN ESTAR INSTALADOS, TRANSMITIENDO, PUESTOS A PUNTO Y REPORTANDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE CADA FACTURA MENSUAL, PREVIA FISCALIZACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM".

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL SERVICIO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LOS PRECIOS PERMANECEN FIJOS, SIN ESCALATORIA ALGUNA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR "LA CAASIM" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A "LA CAASIM" DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

NOVENA.- GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ART. 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE APLICANDO UN 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE CADA SERVICIO NO ENTREGADO O EJECUTADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. LO ANTERIOR DE

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.- LOS CASOS EN QUE SE PODRÁN AUTORIZAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARÁN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, PREVIA SOLICITUD Y AL VENCIMIENTO DE LA FECHA CONVENIDA, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL MISMO, EN LA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPRESAR POR ESCRITO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL MATERIAL; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MISMO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL

CONTRATO No. CAASIM DAJ-T30/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



PRESTADOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR SU CUENTA.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

"LA CAASIM", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



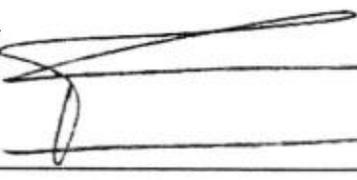
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

POR "LA COMISIÓN."



LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL



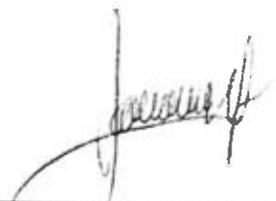
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"
"BRUSON SKYTRACK, S.A. DE C.V."

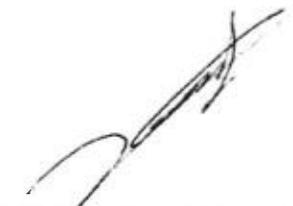


C. SARA ESTHER BAÑOS OCHOA
ADMINISTRADORA ÚNICA

TESTIGOS



LIC. CÉSAR FABÍAN RUBIO ENCISO



L.D. JUAN CARLOS PINACHO ARANDA

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CAASIM-DAJ-130/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "BRUSON SKY TRACK, S.A. DE C.V.", DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-130/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx